

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 224 -22
28 de septiembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 091-2022** seguido contra el buque MINNIE 511, se dictó Resolución Final, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL DGIVC/ RF/ PSI/ 070-22
27 de septiembre de 2022

VISTOS_____

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso en contra de la embarcación **MINNIE 511**, con IMO 8523589, patente de navegación No. 47931-PEXT-1, cuyo propietario es MEGA PACIFIC FISHING, S.A., cuenta con Licencia Internacional de Pesca de Captura número 03-101-3670-34-1026.

SEGUNDO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 2021 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO”

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 28 de septiembre de 2022 por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día 4 de octubre de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de 5 días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

